

 <p>JUSTICIA CIVIL FLORIDA</p>	<p>AUTO CIVIL</p>	
--	------------------------------	---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA - VALLE

RADICACIÓN: 762754089002-2014-00049-00
DEMANDANTE: LUIS ANGEL ESCOBAR VILLARREAL
DEMANDADO: JAVIER MUÑOZ MEDINA
CIUDAD Y FECHA: Florida, Valle, **5 ABR 2020**

Va al Despacho de la señora Juez el presente Proceso, y el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Florida V.,
 LA SECRETARIA,



MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

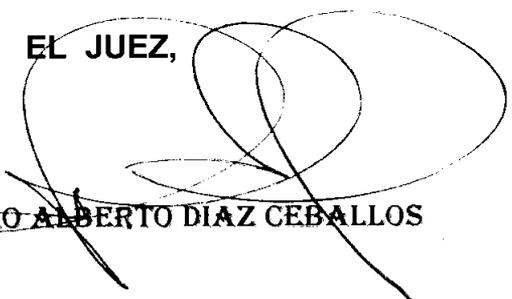
Visto el anterior informe de Secretaría, y teniendo en consideración, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS ANGEL RUIZ ROJAS, mediante el cual solicita se decrete medida en contra del demandado JAVIER MUÑOZ MEDINA, deberá aclararse la dirección del inmueble con matrícula inmobiliaria No.378-68907 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, pues se indica que la misma corresponde a: "la calle 3 No.55...", y en el certificado de tradición adjunto a la demanda ésta no guarda concordancia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS ANGEL RUIZ ROJAS aclararse la dirección del inmueble con matrícula inmobiliaria No.378-68907 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, para efectos de decretar la medida solicitada una vez se allegue la información respectiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE;

EL JUEZ,



JAIRO ALBERTO DIAZ CEBALLOS

Radicación: 762754089002- 2014- 00049 - 00 .

32.

Demandante: Luis Angel Escobar Villareal

Demandado: Javier Muñoz Medina.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA VALLE**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 02 fecha: 25-06-2020

Le notificó a las partes y/o a las que no han sido notificadas

Personalmente de ser el caso el auto de fecha,

Florida Valle, 15 ABR 2020

Hora: Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, Mary

MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS